



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 033

REF: AUTORIZA PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIO DE SUPERVISION REMOTA DE ALARMAS PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS DE LA JUNJI CON EMPRESA QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

21 ENE 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.641 de Presupuesto Público 2013; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta Nº 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que las oficinas de la Dirección Regional de los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles requieren contar con el servicio de supervisión remota de alarmas, a fin de resguardar los bienes fiscales que la componen.

2.- Que con fecha 22 de febrero de 2006 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y ADT Security Services S.A., contrato de Servicio de supervisión remota de alarmas, con una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de su suscripción, renovándose por periodos de 12 meses, si ninguna de las partes manifiesta con 30 días de anticipación del primer vencimiento o renovaciones respectivas, su intención de no continuar con dicho contrato.

3.- Que ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de ponerle término al referido contrato. En consecuencia, procede autorizar su prorroga.

4.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE PRORROGA** para el año 2013 del Contrato de servicio de supervisión remota de alarmas suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y ADT Security Services S.A., RUT Nº 96.719.620-7 con fecha 22 de febrero de 2006.

2.- DEJESE constancia que el contrato tendrá una vigencia desde el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, por un monto mensual de \$ 1 UF más IVA. Sin perjuicio del aumento de 2.5% cada 12 meses que establece la cláusula Cuarta del contrato.



El primer paso, el más importante.

3.- Impútese El gasto que genere el presente contrato al Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 002, Programa 01, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/SMC/CSM/hov

Distribución

- Sres. ADT Security Services S.A.
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM	2608002 \$ 350000
	\$
CÓDIGO	403
SÍTE	